



287 - 1/11

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS IMPRESADOS	
Fecha: 11/04/13	Hs. 12:35
Numero: 287	Fojas: 15
Expte. N°	
Clase: Expte Us	
Recibido: FORTI	

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

049 /2013.  
NOTA N°  
LETRA: MUN. U.

09 ABR 2013

USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4270 a la N° 4276, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

2



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



ES COPIA DEL ORIGINAL

287 - 2/11

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 09 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2127-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión  
ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Guillermo  
Enrique BARRANTES, D.N.I.N° 7.691.431, de cumplir con lo establecido en la  
Ordenanza Municipal N° 3462, en su artículo 1°, modificado por la Ordenanza  
Municipal N° 3551, en relación al predio denominado catastralmente como O-3A-  
02, ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, preadjudicado por  
Decreto Municipal N° 005/2013, tomándose el valor y las condiciones allí  
establecidas una vez abonado por el interesado, como valor de venta definitivo del  
mismo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 082 /2013, recomendando su  
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo,  
en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta  
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4275

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N°  
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión  
ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Guillermo  
Enrique BARRANTES, D.N.I.N° 7.691.431, de cumplir con lo establecido en la  
Ordenanza Municipal N° 3462, en su artículo 1°, modificado por la Ordenanza  
Municipal N° 3551, en relación al predio denominado catastralmente como O-3A-  
02, ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, preadjudicado por  
Decreto Municipal N° 005/2013, tomándose el valor y las condiciones allí  
establecidas una vez abonado por el interesado, como valor de venta definitivo del  
mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

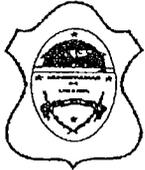
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar. 450

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

Dra. Adriana C. CHAPERÓN  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM B. FARIÑA F.  
- Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

563/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Guillermo Enrique Barrantes D.N.I. Nº 7.691.431, de cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3462, en su artículo 1º, modificado por Ordenanza Municipal Nº 3551, en relación al predio denominado catastralmente como O-3A-02, ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, preadjudicado por Decreto Municipal Nº 005/2013, tomándose el valor y las condiciones allí establecidas, una vez abonado por el interesado, como valor de venta definitivo del mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4275

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
AC DE LA PRESIDENCIA

  
Lucio CARRERA  
Intendente Municipal y Despacho  
Concejo Deliberante



USHUAIA,

09 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2285-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se prorroga por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4126.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 087 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4276

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se prorroga por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4126. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

451-

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

BE

Dra Adriana C CHAPPERÓN  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D. B. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

204/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4126.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4276

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T y D.G. - S.L. y T  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA,

09 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2124-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 37, Parcela 3, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, sección V – Educación, ítem 5.1 "Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria"; y Sección I.1.2. - Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **079** /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4274**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 37, Parcela 3, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, sección V – Educación, ítem 5.1 "Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria"; y Sección I.1.2. - Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. **449**

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

*[Signature]*  
Dra. Adriana C. CHAPPERÓN  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Federico SQUIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

4/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al predio identificado según catastro como Parcela 3, del Macizo 37, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Sección V - Educación, ítem 5.1: Institutos y Academias; y Sección I.1.2 - Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4274

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013

CO

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

María Cecilia URRUTU  
Secretaría de Planeamiento y Control  
Municipalidad de Ushuaia



LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

287 - 8/11

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 09 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2127-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión  
ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Guillermo  
Enrique BARRANTES, D.N.I.N° 7.691.431, de cumplir con lo establecido en la  
Ordenanza Municipal N° 3462, en su artículo 1°, modificado por la Ordenanza  
Municipal N° 3551, en relación al predio denominado catastralmente como O-3A-  
02, ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, preadjudicado por  
Decreto Municipal N° 005/2013, tomándose el valor y las condiciones allí  
establecidas una vez abonado por el interesado, como valor de venta definitivo del  
mismo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 082 /2013, recomendando su  
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo,  
en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta  
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4275

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N°  
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión  
ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Guillermo  
Enrique BARRANTES, D.N.I.N° 7.691.431, de cumplir con lo establecido en la  
Ordenanza Municipal N° 3462, en su artículo 1°, modificado por la Ordenanza  
Municipal N° 3551, en relación al predio denominado catastralmente como O-3A-  
02, ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, preadjudicado por  
Decreto Municipal N° 005/2013, tomándose el valor y las condiciones allí  
establecidas una vez abonado por el interesado, como valor de venta definitivo del  
mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

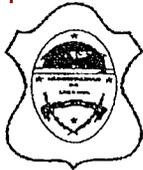
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar. 450

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

Dra. Adriana C. CHAPPERON  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARIÑA F.  
- Jefa Dpto. Despacho Grai  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

563/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Guillermo Enrique Barrantes D.N.I. Nº 7.691.431, de cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3462, en su artículo 1º, modificado por Ordenanza Municipal Nº 3551, en relación al predio denominado catastralmente como O-3A-02, ubicado en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, preadjudicado por Decreto Municipal Nº 005/2013, tomándose el valor y las condiciones allí establecidas, una vez abonado por el interesado, como valor de venta definitivo del mismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4275

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA

Lucía Corbelli  
Jefa de Gabinete y Despacho  
Concejo Deliberante



USHUAIA,

09 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2285-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se prorroga por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4126.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 087 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4276

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se prorroga por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4126. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

451-

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

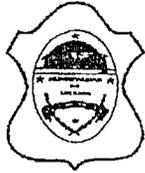
Bel

Dra. Adriana C. CHAPPERÓN  
Secretaria General de Planeamiento  
Estratégico y Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

204/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el término de dos (2) años el plazo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 4126.

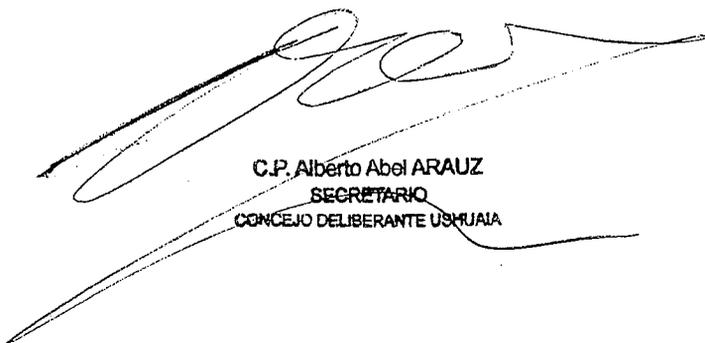
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4276

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

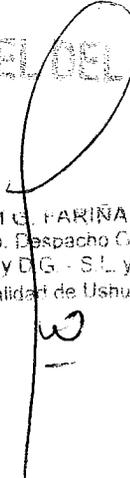
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARINA F  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T y DG - S.L. y T  
Municipalidad de Ushuaia